



**Convención contra la Tortura  
y Otros Tratos o Penas Cruelles,  
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general  
11 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Comité contra la Tortura**

**51º período de sesiones**

**Acta resumida de la 1189ª sesión**

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 8 de noviembre de 2013, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Grossman

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos quinto y sexto combinados de Portugal (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. *Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.*

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-48485 (S) 111214 111214



\* 1 3 4 8 4 8 5 \*

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos quinto y sexto combinados de Portugal (continuación)*  
(CAT/C/PRT/5-6)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Portugal toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Santos Pais** (Portugal) dice que los artículos 240 y 243 del Código Penal son lo suficientemente amplios para abarcar actos de tortura por motivos raciales. En virtud del artículo 71 del Código, estos motivos se consideran una circunstancia agravante. La crisis económica ha obligado al Gobierno a hacer recortes presupuestarios drásticos en todos los niveles y se prevé que en 2014 el Parlamento aprobará una reducción del 6% en el presupuesto de la Oficina del Defensor del Pueblo. La Oficina ya ha suministrado al Comité contra la Tortura estadísticas sobre el número de quejas recibidas. En lo que atañe a la violencia doméstica, el orador remite al Comité a los párrafos 112 a 141 de los informes periódicos quinto y sexto combinados de Portugal.

3. **El Sr. Albano** (Portugal) dice que el tercer Plan de Acción Nacional contra la Violencia Doméstica 2007-2010 se ha aplicado en un 91%. Al promediar el cuarto Plan 2011-2013, ya se ha cumplido, o está en vías de cumplirse el 88%. La atención se ha centrado en el apoyo a las víctimas y el cuidado de su salud, y se han incrementado las iniciativas para investigar los delitos de violencia doméstica y procesar a sus autores. Desde 2010 se han denunciado entre 40 y 44 muertes anuales causadas por la violencia doméstica. En lo que va de 2013, han muerto 20 personas por ese motivo. La policía investiga los casos de presunta violencia doméstica unas 30.000 veces por año; en el curso de 2013 hasta la fecha han respondido a 12.780 incidentes. Tras una disminución del número de quejas de violencia doméstica en 2011 y 2012, este parece estar aumentando.

4. Las autoridades han llegado a la conclusión de que las iniciativas de sensibilización desempeñan una función clave para combatir la violencia doméstica. Han llevado a cabo campañas de información sobre la violencia doméstica y el asesinato, la violencia en las citas y la vigilancia electrónica de los autores. El número de detenciones y condenas por actos de violencia doméstica ha aumentado bruscamente como resultado de la legislación promulgada en 2009. La vigilancia de los delincuentes mediante dispositivos electrónicos ha aumentado de 3 casos en 2009 a 178 en los primeros 9 meses de 2013.

5. En virtud de un programa denominado Teleassistance que se puso en marcha en 2008, en 2013 se asignaron dispositivos a 141 a víctimas de violencia doméstica. Con arreglo al Código Laboral, los empleados tienen derecho a solicitar un cambio de puesto dentro de la misma empresa para protegerse de la violencia doméstica. La Dirección General de Asuntos Internos colabora con los organismos encargados de hacer cumplir la ley en lo que se refiere a procedimientos para detectar el riesgo de homicidio en situaciones de violencia doméstica y para acelerar la evaluación de dichas situaciones. Los miembros de la Guardia Nacional Republicana y la Policía de Seguridad Pública asisten a cursos preparados con la ayuda de la Comisión Nacional de Ciudadanía e Igualdad de Género. En ambas fuerzas se han establecido dependencias de investigación especiales y centros de apoyo a las víctimas. Unos 300 trabajadores de la salud pública recibieron formación especial en materia de violencia doméstica en 2011 y 2013 y personal de salud participó en la evaluación del riesgo en familias de niños de hasta 18 años. Las autoridades sanitarias regionales de Algarve han establecido directrices para detectar casos de violencia doméstica y responder a ellos. A nivel nacional, se han producido numerosos folletos y otro material.

6. Además de la Red de Centros de Acogida, la Red Nacional de Centros de Atención sobre Violencia Doméstica administra 36 centros con capacidad total para 619 personas. En total, desde 2010 los centros han atendido a unos 5.200 niños y mujeres. Expertos del Instituto del Empleo y la Formación Profesional ayudaron a víctimas a encontrar empleo y adquirir independencia. Además, hay 134 centros de orientación para víctimas de la violencia doméstica en el Estado parte. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) desempeñan una importante función en cuanto a la prestación de asistencia a las víctimas de la violencia doméstica y se han asignado casi 80.000 euros al establecimiento de centros de acogida de emergencia para las víctimas y la prestación de apoyo posterior a estas. Se pueden adoptar medidas de urgencia, entre ellas el alejamiento del hogar familiar del autor de la violencia, en un plazo de 48 horas desde la denuncia de los actos de violencia doméstica.

7. **La Sra. Pereira** (Portugal) dice que la legislación se ocupa de la violencia doméstica y otras formas de violencia y malos tratos infligidos a personas de edad. Un servicio de información telefónica para personas de edad establecido en 1999 recibe unos 23.000 llamados por año. La Oficina del Defensor del Pueblo ha formulado varias recomendaciones relativas a las personas de edad, incluida una propuesta de inspección periódica de hogares en Madeira y las Azores. Según la Asociación Portuguesa de Apoyo a las Víctimas, el 82% de las víctimas de actos de violencia entre 2000 y 2012 fueron mujeres, más de la mitad de las cuales tenían entre 65 y 75 años, y el 68% de los agresores fueron hombres. De los más de 14.000 casos de delito de los que se ocupó la Asociación en ese período, el 80% guardaba relación con la violencia doméstica.

8. En 2013 el Ministro de Salud elaboró un plan amplio sobre el tratamiento de la violencia interpersonal. Este tiene por objeto coordinar la respuesta a los casos de violencia doméstica de los distintos servicios públicos y promover la igualdad de acceso a la atención de la salud, prevenir todas las formas de violencia interpersonal, prestar apoyo a las víctimas y aumentar el enjuiciamiento de los autores. Se formarán grupos especiales con sede en clínicas y hospitales que se centrarán en la prevención de la violencia y en la difícil situación de los niños atrapados en la violencia entre adultos. Estos incluirán a trabajadores sociales, personal médico especializado en violencia doméstica y psicólogos o psiquiatras.

9. **El Sr. Santos Pais** (Portugal) dice que la Unidad de Apoyo a los Migrantes Víctimas y a las Víctimas de Discriminación Racial y Étnica presta asistencia jurídica y orientación gratuitas a inmigrantes que fueron objeto de discriminación racial o víctimas de delitos. Remitió al Comité a los párrafos 155 a 157 del informe presentado por el Gobierno.

10. **Ms. Ávila** (Portugal) dice que en 2014 se pondrá en marcha el tercer Plan de Acción Nacional para la Integración de los Inmigrantes. En 2007 y 2013 se ejecutaron planes semejantes. Centros nacionales de apoyo a los inmigrantes en Lisboa, Oporto y Faro proporcionan información y apoyo gratuitos a los inmigrantes. También existe una red de 86 centros de apoyo local. El Observatorio de la Inmigración establecido en 2003 se ha constituido en un foro para encargados de la formulación de políticas y académicos. El Programa "Opciones" beneficia a 71.000 niños desfavorecidos, muchos de los cuales provienen de familias inmigrantes y romaníes, y respalda 130 proyectos con un presupuesto de 38 millones de euros. En el marco de un proyecto piloto coordinado por la Oficina del Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural bajo la égida del Fondo Europeo para la Integración de los Nacionales de Terceros Países, se han nombrado mediadores interculturales en diversos sectores del servicio público. La Unidad de Apoyo a los Migrantes Víctimas y a las Víctimas de Discriminación Racial y Étnica prestó asistencia a más de 3.000 inmigrantes en relación con cuestiones de discriminación racial entre 2005 y 2012, y la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial recibió 623 quejas durante el mismo período.

11. Las iniciativas de sensibilización incluyeron el establecimiento de la junta intercultural denominada "Entreculturas" en 1991 con objeto de facilitar la integración de niños migrantes en el sistema de enseñanza pública, la creación de un grupo de 30 instructores expertos que realizan campañas de información en todo el país, la publicación de folletos en varios idiomas sobre los derechos de los inmigrantes y el establecimiento de una línea de asistencia telefónica, con traducción disponible a unos 60 idiomas. La Oficina del Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural ha publicado una versión en portugués del *Conjunto de herramientas para la diversidad para programas fácticos en el ámbito de la televisión de servicio público* de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. La empresa de televisión pública de Portugal basó su código de ética en el conjunto de herramientas. Se otorga un premio anual de 5.000 euros a los periodistas que dan una imagen positiva de los inmigrantes o fomentan el diálogo intercultural.

12. Portugal ha acogido una comunidad romaní desde hace varios siglos y se estima que actualmente entre 40.000 y 50.000 romaníes viven en el país. En su calidad de ciudadanos portugueses estos gozan de los mismos derechos de acceso a los servicios públicos y programas de bienestar que los demás ciudadanos. En 2013 se puso en marcha una estrategia de siete años para la inclusión de las comunidades romaníes que tiene por objeto eliminar los prejuicios. Se centrará en la educación, la salud, la vivienda y el empleo. En junio de 2013, con los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural, se estableció un grupo asesor para la integración de las comunidades romaníes encargado de vigilar la aplicación de la estrategia. Se han nombrado mediadores a nivel municipal para facilitar el diálogo y el acceso de los romaníes a los servicios públicos.

13. **El Sr. Albano** (Portugal), respondiendo a una serie de preguntas relativas a la trata de personas, dice que el objetivo primordial del primer Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2007-2010 fue el establecimiento y fortalecimiento de los mecanismos nacionales de remisión, con especial atención al apoyo y la protección de las víctimas. El Observatorio de la Trata de Personas se estableció en 2008 y se han alcanzado progresos considerables en relación con la detección e investigación de casos de trata y la prestación de apoyo posterior a las víctimas. El segundo Plan Nacional para el período 2011-2013, promueve la sensibilización, la prevención, la formación y la investigación, con especial atención a la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral. La tasa de ejecución del primer Plan fue de casi el 94%, en tanto que un informe sobre los progresos realizados indicó que el 87% de las medidas adoptadas en el segundo Plan se están aplicando.

14. Además, se ha adoptado un conjunto de medidas legislativas relativas a la trata de personas, entre ellas la aprobación de la Ley de Extranjería de 2007. Se enmendó el Código Penal a fin de cumplir con la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. También se han modificado varios otros instrumentos para dar a las fuerzas del orden un mayor margen de investigación y encauzar el producto decomisado de la trata de personas hacia el apoyo a las víctimas.

15. La formación es un elemento fundamental de los planes nacionales. De conformidad con ello, se ha celebrado un acuerdo entre la Comisión Nacional de Ciudadanía e Igualdad de Género y el Centro de Estudios Judiciales con miras a mejorar la formación de los jueces y los fiscales generales. Se han impartido varias sesiones de formación dirigidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los inspectores del trabajo, centradas principalmente en la prevención. Se ha elaborado un manual de mejores prácticas sobre la base de la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes, y se ha traducido al portugués el *Manual para la lucha contra la trata de personas* destinado a

profesionales de la justicia penal, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Se ha publicado en Internet un documento en el que se describen los derechos de las víctimas de la trata para profesionales de la atención sanitaria y el público en general. También se han adoptado numerosas iniciativas de sensibilización. Por ejemplo, el servicio de fronteras ha emprendido una campaña sobre la seguridad en Internet, que incluye una versión en forma de cómic dirigido a un público más joven. Se está preparando un estudio del enjuiciamiento de los casos de trata, desde la detección hasta el veredicto, cuya publicación está prevista en diciembre de 2013.

16. Las víctimas de la trata identificadas tienen derecho a un período de reflexión de 30 a 60 días durante el cual se garantiza el alojamiento seguro, la alimentación, la atención médica y psicológica, los servicios de interpretación y la asistencia jurídica. También tienen derecho a permisos de residencia de un año, renovables. Cuentan con una línea telefónica de ayuda que funciona seis días por semana.

17. La sociedad civil participa activamente en la lucha contra la trata de personas y la cooperación entre el Gobierno y las ONG se ha consolidado por medio del establecimiento de la Red Nacional de Apoyo y Protección para las Víctimas de la Trata, que tiene por objeto intercambiar información con miras a la prevención de la trata y la protección y reintegración de las víctimas. Se ha preparado una lista de verificación de indicadores, preguntas y protocolos para la detección de las víctimas, que se ha distribuido a las ONG y las inspecciones del trabajo.

18. El orador ofrece un panorama estadístico de los casos de trata entre 2008 y 2012 y señala que se tiene previsto investigar a más de 600 presuntas víctimas, de las cuales el 51% son mujeres y el 48% son portuguesas.

19. **El Sr. Santos Pais** (Portugal) indica su sorpresa por la información en el sentido de que las personas detenidas no siempre comparecen ante un juez dentro del plazo legal establecido de 48 horas, ya que los estudios gubernamentales de la cuestión han revelado precisamente lo contrario.

20. **La Sra. Redinha** (Portugal) dice que la prisión preventiva es una medida extraordinaria cuya aplicación se rige estrictamente por la legislación y solo puede imponerse por determinados delitos graves o si el sospechoso entró o reside en Portugal ilegalmente o es objeto de una solicitud de expulsión o extradición. En Portugal el concepto de "detención preventiva" abarca la detención anterior al juicio y posterior a este a la espera de que se resuelva un recurso de apelación; ambos tipos de detención se prevén explícitamente en el Código de Procedimiento Penal. Si se confirma la condena de un tribunal de primera instancia, la detención anterior al juicio puede extenderse durante un período equivalente a la mitad de la condena impuesta. La detención preventiva se cumple en dependencias especiales. Al 31 de diciembre de 2012 más de 2.660 personas cumplían detención preventiva, de una población penitenciaria total de más de 13.600 reclusos. La evaluación de la necesidad, conveniencia y proporcionalidad de las medidas coercitivas es obligatoria en virtud del artículo 193 del Código. Con arreglo a una reforma de 2007, las personas que cumplen prisión preventiva y finalmente son absueltas tienen derecho a una indemnización del Estado. En 2011 el autor de una queja recibió una indemnización de 15.000 euros por haber cumplido cuatro meses de detención preventiva no justificada.

21. **El Sr. Santos Pais** (Portugal) dice que hay disposiciones que prevén la denegación de la extradición en el marco de la Orden de Detención Europea y las autoridades han recurrido a ellas en varias oportunidades. Por ejemplo, en el caso de George Wright, se ha denegado la extradición a los Estados Unidos en razón de que es un nacional portugués y ha transcurrido un tiempo considerable en Portugal desde la comisión del delito por el que se lo busca. Hay otro caso delicado no resuelto que afecta a un nacional indio deportado a quien se dieron garantías de que no se le impondría la pena de muerte. No obstante, cuando

las autoridades indias iniciaron actuaciones no previstas en el acuerdo de extradición, el Tribunal Supremo de Portugal anuló la orden de extradición; el caso aún es objeto de gestiones diplomáticas.

22. Se notifica a un juez o al Fiscal General por fax de todas las detenciones en un plazo de dos horas y no se han denunciado casos de uso excesivo de la fuerza por la policía. Siempre se llevan a cabo investigaciones penales cuando se sospecha tortura y estas no dependen de que la presunta víctima haya presentado una queja. Además, el Fiscal General está obligado a informar al servicio de inspección de las prisiones de estas investigaciones. Cuando las quejas están dirigidas contra un funcionario público, también se inician actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias.

23. **La Sra. Ávila** (Portugal) recuerda que su Gobierno ratificó la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y reconoce plenamente la autoridad de los órganos creados en virtud de tratados, incluida la autoridad facultada para recibir quejas individuales. Todas las normas internacionales son aplicables en forma directa e inmediata una vez publicadas en el boletín oficial.

24. La oradora subraya que el Gobierno siempre ha cooperado con las investigaciones nacionales e internacionales de los supuestos vuelos de entrega extrajudicial. También responde a las solicitudes de la sociedad civil formuladas de conformidad con las leyes nacionales de acceso a la información. Por ejemplo, en octubre de 2012, el Ministerio de Asuntos Exteriores respondió a una solicitud formulada por Access Info Europe relativa a los vuelos que supuestamente habían tenido lugar entre 2003 y 2005.

25. **El Sr. Santos Pais** (Portugal) dice que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley examinaron el informe de la ONG Reprieve titulado *The Journey of Death* (El viaje de la muerte). La investigación penal llevó dos años, durante los cuales se hizo un seguimiento exhaustivo de más de 100 supuestos casos y se interrogó a más de 200 personas. No se encontraron pruebas de vuelos de entrega extrajudicial y la causa se cerró, aunque puede volver a abrirse si se presentan nuevas pruebas. Los fiscales generales son totalmente independientes del Gobierno.

26. **El Presidente** (Relator para el país) invita a la delegación a formular observaciones sobre el modo en que el Gobierno sigue las recomendaciones del Defensor del Pueblo. En el caso de los romaníes, pregunta si se los denomina "gitanos", si el mecanismo para la presentación de quejas administrativas se ha utilizado alguna vez y, de ser así, cuál ha sido el resultado. Pregunta si otros actos o prácticas discriminatorios, además de la tortura, se consideran delitos y cuál es la definición de "víctima" en los casos de discriminación racial.

27. Desea saber si las autoridades de inspección de las prisiones cumplen las normas internacionales. Aunque ninguna queja presentada contra Portugal llevó al Comité a iniciar el procedimiento previsto en el artículo 20, se han planteado algunas cuestiones, en particular, del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, en relación con el régimen de aislamiento. En tal sentido, pregunta si estas preocupaciones se han traducido en algún cambio de política. En cuanto a los límites de la detención preventiva, pregunta si en la jurisprudencia se define el principio de necesidad y si los períodos de detención son prorrogables.

28. En relación con los vuelos de entrega extrajudicial, el Relator para el país afirma que es sospechoso que las autoridades nieguen que hayan sucedido hechos que todos los demás saben que ocurrieron. Pregunta si el Estado parte establece una distinción entre las autorizaciones ordinarias de sobrevuelo y aterrizaje y las solicitudes de traslado ilegal de prisioneros.

29. **La Sra. Sveaass** (Relatora para el país) encomia al Estado parte por sus campañas relativas a la violencia contra la mujer, que pueden servir de modelo para otros países. Pregunta si el apoyo prestado por las ONG y los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia doméstica incluyen la documentación forense de sus lesiones. La Relatora celebra la importancia asignada por el Estado parte a la prevención de la trata de personas y el apoyo a las víctimas y su aparente voluntad de llevar más casos ante la justicia. Solicita datos relativos a las personas que se encuentran en detención preventiva así como más explicaciones sobre el sistema de remisión de quejas de tortura o malos tratos y las penas impuestas a las personas declaradas culpables de tortura. Por último, desea saber si se prevé el cierre de la Cárcel Central de Lisboa y la vigilancia más cuidadosa de las condiciones de detención.

30. **El Sr. Bruni** repite su pregunta anterior, a saber: ¿cómo ha evaluado la Fiscalía General el informe titulado *The Journey of Death*, publicado por la organización Reprieve? El nivel de detalle de la información citada en el informe permite solo dos explicaciones, la primera es que esta se ha falsificado y la segunda es que contiene datos reales. Aun si el informe es producto de un complejo fraude, debe enjuiciarse a los responsables de los hechos. En cualquiera de los casos se requiere una evaluación.

31. El orador pregunta si, con arreglo al procedimiento penal de Portugal, el abogado puede asistir al interrogatorio de sospechosos de terrorismo. Por lo que se refiere al hacinamiento en las cárceles, el orador pregunta si los planes indicados por el Gobierno de hacer inversiones importantes para mejorar las condiciones en las cárceles se han visto obstaculizados por la crisis económica. Desea saber si el Gobierno ha reducido la duración máxima del régimen de aislamiento de 30 días a 14 días, de conformidad con las recomendaciones formuladas a Portugal por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

32. **El Sr. Mariño Menéndez** pregunta qué experiencia adquirió el Gobierno en el ex Timor Oriental en relación con los actos de violencia que se cometieron allí y el ejercicio de jurisdicción universal por los tribunales portugueses. Preocupado por la tasa relativamente alta de deserción escolar entre los niños romaníes, el orador solicita más información sobre las medidas incluidas en los programas gubernamentales para resolver este problema. Pregunta si el Gobierno lleva estadísticas sobre el trabajo infantil, especialmente las peores formas de ese trabajo, y sobre la escolaridad obligatoria, en particular en relación con los niños más vulnerables. Desea saber si las entidades jurídicas tienen responsabilidad penal en casos de explotación sexual y trata de personas. Por último, pregunta si hay un programa de seguimiento de los inmigrantes que llegan a Portugal por mar y, en caso de que no sea así, si las autoridades prevén establecerlo.

33. **La Sra. Gaer** solicita una aclaración sobre el significado de la expresión "secreto estadístico" en las respuestas del Estado parte. Pregunta qué porcentaje de víctimas de la trata se concentran en las zonas turísticas de Portugal. Si es significativo, desea saber si la policía recibe la formación complementaria necesaria para hacer frente a la situación. En lo que atañe a la denegación de extradición de Portugal en el caso de George Wright, la oradora desea saber si, en la situación inversa, el Estado parte aceptaría como motivos para dicha denegación la nacionalidad y el tiempo transcurrido.

34. **El Sr. Wang Xuexian** reitera su pregunta anterior relativa a si los extranjeros constituyen un número desproporcionado de la población carcelaria en Portugal.

35. **El Sr. Nuno Bártolo** (Portugal) dice que, en vista de que ha aparecido nueva información, la Fiscalía General reabrirá la investigación respecto de si es cierto, o no, que vuelos de "entrega extrajudicial" operados por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) han sobrevolado el espacio aéreo de Portugal. Sin embargo, señala que no se han formulado acusaciones de esta naturaleza contra Portugal, a diferencia del caso de otros Estados

membros de la Unión Europea. Por otra parte, las presuntas víctimas de estas actividades ilícitas tampoco han presentado quejas sobre la complicidad entre Portugal y la CIA ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Parlamento Europeo, que ha trabajado activamente en relación con esta cuestión desde hace varios años, alienta a los Estados miembros a llevar a cabo investigaciones profundas e independientes de las acusaciones de traslado ilegal de detenidos. La Fiscalía General, un órgano totalmente independiente, ha realizado una investigación a este respecto y ha llegado a la conclusión de que no hay pruebas que indiquen que los dirigentes u otros funcionarios públicos portugueses hayan sido cómplices de estos delitos, ni de que se llevara a cabo este tipo de actividad delictiva en el territorio de Portugal. Por último, Portugal es signataria de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y se prevé la ratificación parlamentaria de dicho tratado en el futuro cercano.

36. **El Sr. Santos Pais** (Portugal) dice que la investigación también ha llegado a la conclusión de que las normas relativas al uso del espacio aéreo de Portugal, que se basan en el derecho internacional, así como las de aterrizaje de aeronaves, que se fundamentan en la legislación nacional, se han respetado. El órgano que tramita el procedimiento administrativo de presentación de quejas en los casos de discriminación racial es la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial.

37. **El Sr. Albano** (Portugal) dice que en enero de 2014 se elaborarán planes para la promoción de la igualdad de género y la prevención de la trata de personas y la violencia doméstica sobre la base de evaluaciones de planes anteriores en estos ámbitos. Las presuntas víctimas de violencia doméstica son objeto de un reconocimiento médico forense dentro de las 24 horas desde la presentación de una queja a fin de documentar toda prueba de violencia psicológica o física. Las estadísticas no indican necesariamente que las zonas de mayor incidencia de la trata son las visitadas con mayor frecuencia por turistas.

38. **La Sra. Ávila** (Portugal), refiriéndose a la población romaní, dice que la Estrategia Nacional de Portugal asigna prioridad a la inclusión de la historia, el patrimonio cultural y la lengua romaníes en los libros de texto y la enseñanza. La Estrategia también insta a incrementar el acceso de los romaníes a la enseñanza preescolar a fin de promover lo antes posible el rendimiento educativo y la participación de la familia, alentar la finalización del ciclo de escolaridad obligatoria y fomentar la participación de los alumnos romaníes en actividades extraescolares.

39. **La Sra. Redinha** (Portugal) dice que el país sigue manteniendo un período máximo de 30 días de régimen de aislamiento, que se reduce a 24 horas en el caso de infractores menores de 16 años. Con arreglo al nuevo Código de Ejecución de las Penas, el juez de ejecución examina estas medidas y se notifica al recluso la decisión del Director General de Servicios Penitenciarios.

40. Entre 2008 y 2012, el número de quejas registradas de discriminación por motivos de raza, religión u orientación sexual fueron menos de 3 (secreto estadístico) en 2008, 13 en 2009, 15 en 2010, menos de 3 (secreto estadístico) en 2011 y 6 en 2012. Durante el mismo período hubo menos de tres condenas por estos casos. El concepto de secreto estadístico es un medio de protección de datos utilizado en el ámbito de la administración de justicia no solo en Portugal sino también en otros Estados miembros de la Unión Europea. Su utilización indica que la cifra de que se trata es inferior a las 3 unidades estadísticas; la mención directa de la cifra podría facilitar la identificación de la persona o las personas de que se trata.

41. **El Sr. Santos Pais** (Portugal) dice que el Código de Procedimiento Penal es muy estricto en lo referente a las normas de aplicación de la detención preventiva; esto reduce la necesidad de basarse en la jurisprudencia para la orientación en este ámbito. Por lo que se refiere a las quejas de tortura, la Fiscalía General siempre inicia una investigación penal,



independientemente del organismo ante el cual se presentó la queja. Algunos casos pueden dar lugar a actuaciones tanto penales como disciplinarias, las primeras entrañan una violación del Código Penal y las segundas una violación del Código de Ética de la policía, por ejemplo.

42. La ley establece que un sospechoso tenga acceso a un abogado desde el primer interrogatorio judicial. En los casos en que se sospecha terrorismo o delincuencia organizada, el Fiscal General puede prohibir al sospechoso comunicarse con terceras partes durante un plazo de hasta 48 horas antes de la audiencia con el juez de instrucción, pero la prohibición no se aplica al abogado del sospechoso.

43. **La Sra. Lopes** (Portugal) dice que el Ministerio de Justicia administra 49 prisiones, en las que actualmente se alojan unos 14.000 prisioneros, a pesar de que la capacidad carcelaria es de solo unas 12.000 personas. Con miras al logro de una mejora urgente de las condiciones carcelarias el Ministerio de Justicia ha elaborado un plan de inversión destinado al acondicionamiento de las instalaciones existentes o la construcción de nuevas instalaciones. El plan prevé el acondicionamiento de 8 prisiones y el aumento de la capacidad carcelaria para alojar a 1.129 prisioneros más; la inversión total ascenderá a 31 millones de euros.

44. No se prevé el cierre de la Cárcel Central de Lisboa, la mayor de Portugal. El acondicionamiento de los pabellones decrepitos se proyecta para enero de 2014.

45. A las preguntas formuladas por el director de la prisión local del hospital psiquiátrico de la cárcel de Santa Cruz do Bispo sobre el procedimiento por el cual los pacientes psiquiátricos forenses deben permanecer un tiempo sin ropa en celdas de aislamiento, los psiquiatras de la institución respondieron que el procedimiento tiene por objeto evitar el riesgo de suicidio. Los psiquiatras no dependen del servicio penitenciario.

46. **La Sra. Pereira** (Portugal) dice que se prefiere impartir atención institucional a pacientes psiquiátricos forenses en unidades de cuidado psiquiátrico fuera de prisiones, o en instalaciones de cuidado psiquiátrico dentro de prisiones cuando ello se considera necesario o apropiado. Esta atención se presta sobre la base de un plan terapéutico y de rehabilitación individual elaborado por profesionales de la salud mental. El Programa de Salud Mental aguarda la puesta en marcha de una iniciativa gubernamental de establecimiento de nuevas instalaciones de rehabilitación psicosocial y apoyo ocupacional residencial diferenciado para adultos, jóvenes y niños. Los hospitales psiquiátricos de Lisboa tienen dependencias para alojar a pacientes acusados de haber cometido delitos penales. También se presta atención psiquiátrica en hospitales dirigidos por órdenes religiosas.

47. Los medios de restricción necesarios para proteger a los pacientes y al personal de estos hospitales se regulan mediante una ley de la Dirección General de Salud que no prevé el uso de métodos de restricción mecánicos; en cambio, permite el aislamiento en una celda acolchada o el uso de medios de restricción químicos. Estos procedimientos solo pueden aplicarse con fines de seguridad del paciente y el personal o para que el paciente supere una crisis.

48. **El Sr. Santos Pais** (Portugal) dice que indudablemente la experiencia en el ex Timor Oriental ha sido muy importante para su país porque la Fiscalía General de entonces debió enfrentarse con la cuestión de la aplicación del artículo 5 del Código Penal de Portugal para afirmar la jurisdicción universal de los delitos cometidos en ese territorio. El problema es que, aunque Portugal era la Potencia administradora en ese momento, no tenía facultades efectivas en el territorio propiamente dicho.

49. En lo que atañe al fomento de la educación de los niños romaníes, algunas familias romaníes menesterosas reciben asistencia social mediante un ingreso mínimo. Desde hace varios años el Ministerio de Educación también ha administrado un programa en virtud del

cual imparte educación a niños romaníes de familias nómadas mediante una red coordinada de grupos de maestros en distintas partes del país.

50. Las medidas adoptadas por el Gobierno para resolver la cuestión del trabajo infantil han reducido o eliminado por completo los problemas en esta esfera. No hay corrientes importantes de inmigrantes que entren en Portugal por vía marítima; no obstante, el Servicio de Extranjería y Fronteras colabora estrechamente con el organismo de la Unión Europea Frontex en relación con estos inmigrantes.

51. La extradición de George Wright se denegó por distintos motivos, entre ellos la nacionalidad, consideraciones humanitarias y el tiempo excesivo transcurrido entre la comisión del delito y la solicitud de extradición. Se trató de una decisión de la Fiscalía General y el orador no está en condiciones de añadir nada.

52. La Constitución no permite reunir datos sobre el origen étnico para ningún tipo de estadísticas, habida cuenta del potencial de abuso de estos datos, en particular con fines de discriminación.

53. **El Presidente** agradece a la delegación sus respuestas detalladas e informativas a las preguntas del Comité.

54. **El Sr. Nuno Bártolo** (Portugal) dice que las respuestas a todas las preguntas que hayan quedado sin responder se transmitirán al Comité por escrito.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*